	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

**ACUERDO No. 044**

**FECHA: 13 DE JULIO DE 2022**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SECCIONAL AGUACHICA DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 68 de la ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad Popular del Cesar y por lo tanto, puede decidir sobre las condiciones en la que deben desarrollarse las actividades académicas

Que, el literal (L) del artículo 33 del Acuerdo N° 001 de 1994 (Estatuto General), estipula dentro de las funciones del Consejo Académico: estudiar y expedir el calendario Académico de cada semestre previo concepto de las unidades Académicas.

Que, la Especialización en Sistemas Integrados de Gestión de la Universidad Popular del Cesar cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución N° 009544 del 9 de Septiembre de 2019.

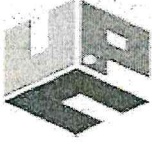
Que en mérito de lo antes expuesto, el Consejo Académico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica de los programas académicos de Especialización para el Segundo periodo académico del 2022, se adelantarán conforme al siguiente cronograma:

<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA EL 2022-2 ESTUDIANTES NUEVOS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
1.1	Inscripción en línea y cargue de documentos	JULIO 14 DE 2022	JULIO 28 DE 2022
1.2	Ventas de servicios de inscripción	JULIO 14 DE 2022	JULIO 29 DE 2022
<b>2</b>	<b>SELECCIÓN DE ASPIRANTES</b>		
2.1	Entrevista	AGOSTO 01 DE 2022	
2.2	Aprobación de lista de admitidos comité de admisiones	AGOSTO 02 DE 2022	
2.3	Publicación listado de admitidos	AGOSTO 03 DE 2022	
<b>3</b>	<b>PROCESO DE MATRICULA</b>		
3.1	Matricula financiera	AGOSTO 04 DE 2022	AGOSTO 23 DE 2022
3.2	Matricula Académica	AGOSTO 04 DE 2022	AGOSTO 24 DE 2022
3.3	Matricula financiera – Estudiantes antiguos segunda cohorte SIG	JULIO 14 DE 2022	AGOSTO 04 DE 2022
3.4	Matricula financiera – Estudiantes antiguos tercera cohorte SIG	AGOSTO 08 DE 2022	AGOSTO 18 DE 2022
<b>4</b>	<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>		
4.1	Inicio de clases (estudiantes nuevos)	AGOSTO 26 DE 2022	
4.2	Inicio de clases (estudiantes antiguos) segunda cohorte	AGOSTO 05 DE 2022	



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

**ACUERDO No. 044**

**FECHA: 13 DE JULIO DE 2022**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SECCIONAL AGUACHICA DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022”**

4.3	Inicio de clases (estudiantes antiguos) tercera cohorte	AGOSTO 19 DE 2022
4.2	Terminación de clases	DICIEMBRE 10 DE 2022
4.3	Reporte de notas en el sistema	DICIEMBRE 13 DE 2022
4.4	Cierre de semestre	DICIEMBRE 15 DE 2022

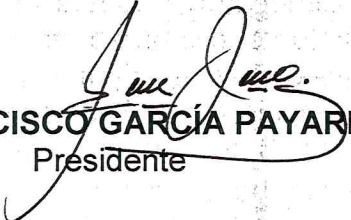
**ARTICULO SEGUNDO:** Para efecto de normal desarrollo del presente calendario, se tendrán en cuenta las siguientes reglas generales:

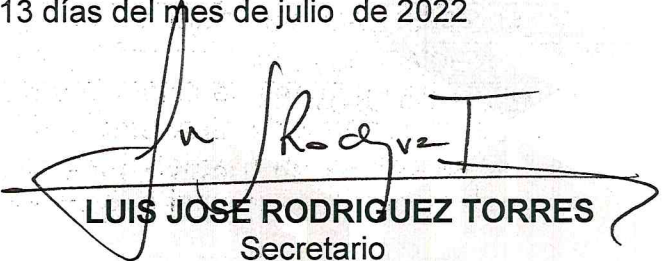
1. La matrícula académica requiere previo cumplimiento de requisito de pago dentro de las fechas estipuladas.
2. Los estudiantes pueden utilizar el servicio de Pago Virtual con cualquier tarjeta débito o crédito, accediendo a través de su plataforma.
3. Los Docentes deben programar sus evaluaciones únicamente en la fecha Estipuladas para el reporte de calificaciones en su plataforma.
4. Los Docentes tienen plazo máximo para entregar las notas a más tardar en los quince días hábiles de terminado el módulo Académico, respectó a las notas del ultimo modulo, deben hacer entrega de las mismas a las fechas de cierre de semestre.
5. El Calendario académico está sujeto a cambios en caso que no se cumpliera el Punto de equilibrio del número de estudiante y otras eventualidades para lo cual se autoriza a la Oficina de Postgrado y Extensión de la Seccional Aguachica para realizar los ajustes correspondientes, e informar al Consejo de Programas Académicos de la Seccional Aguachica.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 13 días del mes de julio de 2022

  
**FRANCISCO GARCÍA PAYARES**  
Presidente

  
**LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES**  
Secretario